Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo
Radicado	05001 40 03 027 **2022-00768 -00**
Demandante	Jesús Hernando Ramírez Duque
Demandado	Jesús Aurelio Londoño Bustamante
Decisión	Rechaza demanda

La presente demanda fue inadmitida por auto de diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), concediéndole un término perentorio de cinco (5) días para subsanar lo pedido por el despacho, so pena de rechazo; el auto fue notificado por estados el 11 del mismo mes. Durante el término previsto la parte interesada no subsanó los reparos.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Primero: **Rechazar** la presente demanda por las razones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

Segundo: **Archívese** sin necesidad de desglose, previa anotación en el sistema de gestión siglo XXI.

NOTIFÍQUESE

DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ
Jw08

Firmado Por:

Daniela Posada Acosta

Juez

Juzgado Municipal

Civil 027 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ea3268f3e7492521c99903df29d97d79a6b070f2c7923e79403cac91866000b**

Documento generado en 30/08/2022 04:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica